

Comunicatos hechos á nuestro hermano Manuel José, segun lo declaramos en la cláusula del testamento de nuestro padre, los cuales debe llenar, con arreglo á los artículos de la instruccion testamental, y á lo que de palabra le previno.

- P. el art.º 12, ha de dar á los indios sr Antonmoreno .. 200,00.
  - P. el art.º 14, ha de dar á los indios de Fimbio .. 400,00.
  - P. el art.º 25, ha de pagar á Ntra. Sra y á Santa Barbara sr Antonmoreno .. 78,00 1/2
  - P. el art.º 29, ha de pagar al Sr D.º Joaquín de Mosquera, nro. tío .. 30,00.
  - P. el art.º 30, ha de dar á los indios del sabano, Tototo, y Polindara .. 228,40
  - P. el art.º 31, ha de dar, ó disponer de 120\$, por responsabilidad á una mujer sr Pichondo que se ignora quien sea .. 120,00.
  - P. el art.º 32, pagará á ntra. Sra del Rosario .. 170,00.
  - P. el art.º 35, por rason de composicion con la cruzada, hará lo q. se le previno verbalmente por nro. padre con la suma sr .. 2000,00
  - P. el art.º 44, ha de disponer de 1000\$ en favor de los indios de Polindara .. 1000,00
  - P. el art.º 48, ha de dar á quien correspondá 577\$ de la testamentaria sr D.º Fran.º Mariano Abolisa .. 577,00
  - P. el art.º 52, dará á la catedral .. 200,00
  - P. el otro art.º á la misma catedral 150\$ de cal; y en su lugar el valor correspondte de .. 600,00
- 5503,40

Popayan en 23 de Mayo 1830

Joaquin Mosquera

Man. José Mosquera

Manuel J. Mosquera





*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Handwritten signature and name, possibly 'James M. ...']*

*[Handwritten signature and name, possibly 'James M. ...']*

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*





